

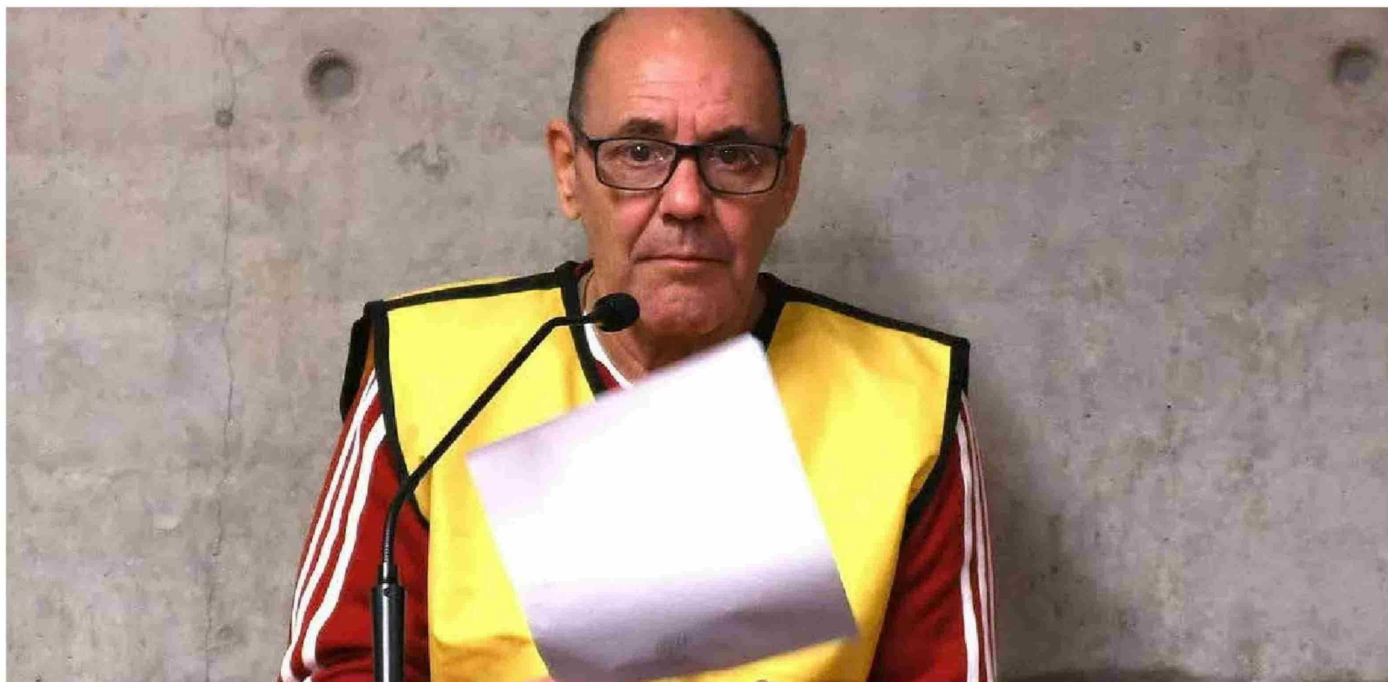
Fecha: 02-07-2025
Medio: La Tercera
Supl.: La Tercera
Tipo: Noticia general
Título: Peligro de fuga o rescate: Gendarmería redobla vigilancia a comandante Ramiro en Hospital Penitenciario

Pág.: 18
Cm2: 700,6

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

78.224
253.149
☐ No Definida

Peligro de fuga o rescate: Gendarmería redobla vigilancia a comandante Ramiro en Hospital Penitenciario



► Mauricio Hernández Norambuena (67), conocido como comandante Ramiro, exintegrante del Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR).

El otrora integrante del Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR) fue trasladado desde la cárcel de Rancagua por motivos de salud, ante lo cual se dispusieron importantes medidas de seguridad.

María Catalina Batarce

El pasado miércoles 25 de junio personal de Gendarmería ejecutó el traslado del exintegrante del Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR) Mauricio Hernández Norambuena (67), conocido como comandante Ramiro, en atención a su estado de salud.

Como se establece en distintos documentos emitidos por la institución, el exsubversivo -quien se encuentra cumpliendo condena en la cárcel de Rancagua- debió ser trasladado hasta la Región Metropolitana para la realización de una serie de exámenes, quedando hospitalizado en el Hospital Penitenciario del C.D.P. Santiago Sur.

Pero como se lee en un documento que firmó el mayor Víctor Ulloa, al día siguiente del traslado el condenado quedó sujeto a estrictas medidas de seguridad. En todo momento, como pudo conocer La Tercera,

debe permanecer custodiado por tres funcionarios. Dos son integrantes del Equipo de Traslado de Alto Riesgo (T.A.R.) y el otro, del Grupo Especial Antimotines.

Lo anterior, como se lee en el mencionado documento de tres carillas, para "minimizar los riesgos de intento de fuga o rescate".

De acuerdo con las instrucciones, el personal de custodia debe poner especial atención en los resguardos a la integridad física del custodiado tanto en el recinto como en la serie de desplazamientos que realice, "evitando cualquier situación que pueda poner en peligro el servicio de custodia".

Las disposiciones

Hasta nueva orden, según se especifica, Hernández Norambuena deberá estar en zona de aislamiento con la custodia de los

funcionarios, quienes tendrán servicios en bloque a.m. y p.m. Cada servicio se extenderá por 12 horas, entre 8 a.m. y 20 p.m., y entre 20 p.m. y 8 a.m.

Asimismo, se detalla que "será responsabilidad del oficial de servicio del Subdepto. SS.EE. coordinar los relevos en el horario correspondiente, y antes de efectuar el despacho del personal designado instruirá sobre las medidas de seguridad y funciones que desempeñarán como custodia, dándoles lineamientos y directrices de funcionalidad, recordándoles que está estrictamente prohibido llevar celular".

Quienes integren dichos servicios, además de portar el uniforme correspondiente, deberán usar de manera permanente los elementos de seguridad entregados a cada custodia, como chaleco antibalas, portátil, cámara GoPro, entre otros.

"La entrega del servicio debe efectuarse una vez que el personal entrante se constituya en el lugar, realizando dicho relevo en forma presencial y simultánea, bajo ningún caso deberá hacer abandono del puesto de servicio, y el personal saliente deberá regresar hasta las dependencias de este Subdepartamento, desde donde espe-

rá instrucciones del oficial de guardia", se agrega.

El mismo personal, se detalla, debe informar ante cualquier situación irregular que se suscite en el turno, además de estipular en el Libro de Novedades todas las rondas, visitas, relevos, y todo suceso relevante que pudiese suscitar durante el servicio.

En la eventualidad de que por instrucciones de la autoridad sanitaria y/o institucional competente se requiera la derivación del interno a otro recinto asistencial externo, o cuando sea trasladado a la unidad de origen, se hace presente que "dicho traslado deberá ser ejecutado por personal Grupo de Traslado de Alto Riesgo, considerando que obedece al alto nivel de connotación pública, resultando ser imperante extremar las medidas de seguridad".

De esta forma, se enfatiza en que "aun cuando el presente servicio hospital se encuentra al interior de una unidad penal, deberán intensificarse igualmente las medidas de seguridad destinadas a minimizar los riesgos de intento de fuga o rescate. Si bien las condiciones de vulnerabilidad pueden variar, todas revisten igual relevancia". ●